



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00318 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **MIBANCO S.A.**, en contra de **JORGE ALBERTO TORRES AGUDELO Y LUZ MARIELA OSPINA QUINTERO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: ACLARARÁ dirección de notificación de los demandados toda vez que las aportadas se encuentran incompletas, en la medida que no se especifica el municipio en que se encuentran.

SEGUNDO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad **MIBANCO S.A.**, donde se evidencia que el señor DANIEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, tiene facultad para conferir poderes en nombre de la entidad.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **MIBANCO S.A.**, en contra de **JORGE ALBERTO TORRES AGUDELO Y LUZ MARIELA OSPINA QUINTERO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027** hoy **7 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d0e7f82e5699e689c959f0b1e4de4947b06f31f03f74b4d2455f0a6a0fe680**

Documento generado en 06/03/2024 01:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>